

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN23-LP-49/2023**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. **MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **VIGAS PÉREZ, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **ALFONSO PÉREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FAISMUN23-LP-49/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA RAFAEL EDGAR MELGAR. CON CÉDULA NÚMERO 2324888058**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$7'992,401.84 (SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 84/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **48 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DE 2023** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2023**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN-FCP-058** DE FECHA **19 DE OCTUBRE DE 2023**.

A).- DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, DERIVADO DEL LEVANTAMIENTO Y SONDEOS ESPECÍFICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERFICIE NATURAL EXISTENTE, SE ENCONTRÓ QUE LOS VOLÚMENES DE DICHA OBRA DIFIEREN DE LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES E INCLUIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE LA OBRA CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE VOLÚMENES (ADITIVAS Y DEDUCTIVAS) DE LOS TRABAJOS PARA CUMPLIR

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN23-LP-49/2023**

SATISFACTORIAMENTE CON EFICIENCIA LOS TRABAJOS, BRINDAR MAYOR DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

B). - LOS VOLÚMENES DE DICHA OBRA DIFIEREN DE LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO, AL IGUAL PARA MEJORAR LA IMAGEN Y PODER AMPLIAR ALGUNOS CONCEPTOS QUE ESTABAN DISEÑADOS A UN NIVEL DE UNA PRIMERA ETAPA DEL CUAL SE VIO LA NECESIDAD DE HACER LA MODIFICACIÓN PARA COMPLEMENTAR EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES E INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS; (EXTRA-0001).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE TUBO DE 3 " DE DIÁMETRO PARA TABLERO DE BASQUETBOL Y PORTERÍA DE FUTBOL, (EXTRA-0002).- REGISTRO SANITARIO DE AGUAS NEGRAS Y/O JABONOSAS DE 60 X 40 X 80 CM MEDIDAS INTERIORES CONSTRUIDO CON BLOCK, (EXTRA-0003).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VOLANTÍN INCLUSIVO, (EXTRA-0004).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SILLA DOBLE (CONFIDENTE) PREFABRICADA, (EXTRA-0005).- ELABORACIÓN DE LOGO PARA DISCAPACITADOS, (EXTRA-0006).- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ACCESO ACABADO DE PIEDRA VISTA MAYA, (EXTRA-0007).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EJERCITADOR CROSSFIT. Y AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES. TODO ESTO OCASIONÓ QUE LOS VOLÚMENES CAMBIARAN A LOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO Y POR CONSIGUIENTE AFECTANDO DE ESTA MANERA EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO.

POR LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA PRESENTO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO Y LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO Y MONTO DE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN E INCORPORAR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FAISMUN23-LP-49/2023.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE A) MODIFICAR LOS VOLUMENES ORIGINALES DEL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS DE CONTRATO Y B) MONTO DE CONTRATO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISION Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01- OP-FCP-FAISMUN23-LP-49/2023

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA**), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/3138/2023** DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2023**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA RAFAEL EDGAR MELGAR.** SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN23-FCP-116** DE FECHA **12 DE DICIEMBRE DE 2023**.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN23-LP-49/2023**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA RAFAEL EDGAR MELGAR.** CON CÉDULA NÚMERO **2324888058**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS, INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIACION DE MONTO CONTRATADO**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IMPORTE CONTRATADO IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO IVA INCLUIDO
\$ 7'992,401.84 (SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 84/100 MXN)	\$ 1'998,100.46 (SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 46/100 MXN)	\$ 9'990,502.30 (SON: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 30/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ **1'722,500.40** (SON: **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 40/100 MXN**) MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ **275,600.06** (SON: **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 06/100 MXN**) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **1'998,100.46** (SON: **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 46/100 MXN**). POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ **8,612,501.98** (SON: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS 98/100 MXN**), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ **1'378,000.32** (SON: **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 32/100 MXN**), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **9,990,502.30** (SON: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 30/100 MXN**). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTUAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN23-LP-49/2023**

OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**POR "EL CONTRATISTA"
VIGAS PÉREZ, S.A. DE C.V.**

**LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ
SOLIS**

**C. ALFONSO PÉREZ JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO**

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EL TESORERO MUNICIPAL

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMAN

C.P. HERNAN DE JESUS POOT CHAN